



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA Nº 37/2020.-

Crespo – E. Ríos, 12 de Agosto de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Lisandro Joaquín HILMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hilman, solicita el permiso de uso por vía de excepción para la instalación de su actividad comercial de venta al por menor, de partes, piezas y accesorios de vehículos automotor, ubicado en calle Otto Sagemüller 1443, Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito RM2, Manzana 130, ya que dicha actividad no encuadra dentro de la Ordenanza Nº 73/19 dentro de la Tabla de Usos y Actividades.

Que el interesado deberá cumplir con las normativas vigentes de tránsito, en lo que respecta al horario de carga y descarga de mercaderías según la Ordenanza Nº 28/11 y respetando la buena convivencia y el horario de descanso de los vecinos.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que es necesario proceder a la autorización de actividades que constituyan una fuente de ingresos para los contribuyentes y brinden nuevos servicios a la población.

Que el tema fue tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental dando dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Sr. Lisandro Joaquín Hilman, DNI: 39.031.684, el Permiso de Uso por vía de excepción para la instalación de su actividad comercial de Venta de Repuestos de Automotor, sito en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito RM2, Manzana 130, calle Otto Sagemüller 1443.-

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-